



2020-00040

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 2020-00040, el cual se presentó memorial de constancia de no notificación de los demandados EDDIE JOSE GNECCO ZULETA Y AARON DAVID JAIMES LUIS y solicitud de emplazamiento.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, abril 14 de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-00040-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: TATIANA MILENA GARCIA Y/O
DEMANDADO: EDDIE JOSE GNECCO ZULETA y/o

Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso se observa que el Dr, Mario de Jesús Capdevilla, a través de correo electrónico aporta Archivo PDF de la notificación personal de los demandados EDDIE JOSE GNECCO ZULETA Y AARON DAVID JAIMES LUIS a la dirección física, la cual fue certificada por la empresa de mensajería que no fue entregada, por lo que solicita emplazamiento.

1

Por lo anterior, se ordena el emplazamiento de los señores EDDIE JOSE GNECCO ZULETA Y AARON DAVID JAIMES LUIS, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 28 febrero de 2020.

Que de conformidad a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado	N° 60
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	15-04-2021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	



2020-00040

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

HACE SABER:

Que se emplaza a EDDIE JOSE GNECCO ZULETA Y AARON DAVID JAIMES LUIS, para que comparezca a este juzgado ubicado en la calle 40 No. 44-80 edificio centro cívico piso 8, correo electrónico ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se notifique del auto admisorio de fecha 28 febrero de 2020 proferido en el proceso VERBAL promovido por TATIANA MILENA GARCIA Y/O por medio de apoderado judicial Dr. Mario de Jesús Capdevilla, contra EDDIE JOSE GNECCO ZULETA y OTROS, con radicado del proceso 2020-00040.

Que de conformidad a lo estipulado Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez surtida la publicación e inscrito en el registro nacional de emplazados, deberán los demandados comparecer en el término de quince (15) días ante este despacho judicial, a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

2

Cordialmente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO